



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

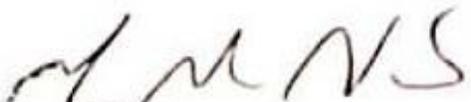
Proceso : VERBAL - PERTENENCIA
Demandante : ROSALBINA GALINDO CASTIBLANCO
Demandado : COMITÉ PRODESARROLLO ENRIQUE OLAYA
HERRERA DE NEIVA y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado : 2020-250

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena **REQUERIR** al **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA** para que informe a esta agencia judicial el trámite dado al oficio No. 1.564 del 13 de septiembre del 2022, el cual fue recepcionado en el correo electrónico menev.radic-vu@policia.gov.co el día 14 de septiembre del 2022, asignándole el radicado No. GE-2022-011960-MENEV, a través del cual se solicitó se brinde apoyo a la parte demandante a través de su apoderado judicial, Dr. GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN para lograr la instalación de la valla en el predio objeto del proceso de pertenencia, conforme lo ordenado en proveído adiado 2 de julio de 2020.

El apoderado judicial, Dr. GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN, puede ser contactado a través del teléfono móvil 3153034868 y correo electrónico quirogadujuridico@gmail.com.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente al COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA y remítase a los correos electrónicos menev.coman@policia.gov.co y menev.radic-vu@policia.gov.co.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ